

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37

COBEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 18.1.d) y 19 del Real Decreto 500/1990, en relación con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno de Cobeña (Madrid) acordó la modificación inicial del anexo de inversiones del presupuesto general para el ejercicio de 2013, y que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo, según el siguiente detalle:

ANEXO DE INVERSIONES PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013

Aplicación	Denominación	Crédito definitivo
151 611	Asfaltado de calles	105.000,00
151 619	Inversión en reposición infraestructuras	746.596,23
171 609	Parques y jardines	394.809,11
321 622	Equipo Aire acondicionado	5.700,00
321 62301	Instalación eléctrica CEIP "Villa de Cobeña"	11.710,11
332 622	Equipos audiovisuales	2.500,00
342 622	Instalaciones deportivas	31.500,00
920 622	Equipo aire acondicionado	11.374,00
920 625	Mobiliario y enseres	500,00
920 626	Equipamiento informático	2.736,76
Total inversiones incorporadas		1.312.426,21

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido, se podrá interponer directamente contra la citada modificación del anexo de inversiones, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobeña, a 21 de agosto de 2013.—El alcalde en funciones, Ignacio Hidalgo Béjar.

(03/27.505/13)

